

## Anexo II

### RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ÍNDICES ONOMÁSTICO Y DE TOPÓNIMOS

#### 1. ÍNDICE ONOMÁSTICO

**1. Definición:** se preferirá el término Onomástico, entendido en adelante como conjunto de nombres propios de personas, al término Antropónimo.

**Recomendación 1:** El índice se debe encabezar: **Índice onomástico** o precedido de una portadilla con indicación de: **Índices** iniciándose en la siguiente página impar con **Onomástico**. **ALTERNATIVAMENTE** puede utilizarse **Índice de Personas**.

**2. Forma:** los nombres de persona se componen generalmente por un nombre de pila (prenombre) y un apellido (nombre de familia), como norma general la entrada será apellido/s y nombre separados por coma (.).

En la antigüedad (hasta 476 d. C) se pueden encontrar nombres con un solo término (*Platón; Sócrates*) o con más de uno, en ese caso como norma general se recomienda como entrada aquella por la que se conozca más habitualmente a la persona (*César, Cayo Julio; Virgilio Marón, Publio*). En los nombres que adoptan la forma: **nombre de pila + topónimo**, propios aunque no exclusivos, de la Edad Media y del Renacimiento se recomienda como norma general la entrada por el nombre de pila (*Leonardo da Vinci, Liutprando de Cremona; Luciano de Samosata*). Los nombres se escribirán con inicial en caja alta.

#### 3. Casos especiales:

**3.1. Nombres de reyes, emperadores, príncipes:** como norma general se recomienda su entrada con el nombre que usaron como soberanos, emperadores o príncipes, seguido de su numeración, el título y nombre del estado (*Isabel II, Reina de España; Francisco I, Rey de Francia*) **ALTERNATIVAMENTE** puede utilizarse el apellido dinástico y bajo éste incluir diferentes entradas siguiendo un orden alfabético (*Austria, Casa de; Borbón, Casa de; Tudor, ... ; Hannover, ...*).

**3.2. Nombres de papas, dignidades eclesiásticas y de religión. Papas:** como norma general se recomienda su entrada por el nombre adoptado seguido del ordinal correspondiente y título (*Juan Pablo I, Papa; Pío X, Papa*). **Dignidades eclesiásticas:** cuando se utilice exclusivamente el nombre de pila, se añadirá a éste el nombre de la dignidad eclesiástica (*Dositeo, Patriarca de Jerusalén*) en caso contrario la entrada se tratará de forma general (*Amigo Vallejo, Carlos, Arzobispo de Sevilla; Rouco Varela, Antonio María, Arzobispo de Madrid*). **Nombres de religión:** se recomienda su entrada por el nombre seguido de los sobrenombres, salvo que éste incluya uno o más apellidos (realizándose en este caso en forma normal), los adjetivos: hermano, fray, sor, etc. se posponen.

**3.3 Nombres de santos y beatos.** Se recomienda su entrada por el nombre de canonización o beatificación, los adjetivos: santo/a, beato/a se posponen (*Ambrosio, Santo; Antonio María Claret, Santo; Inés de Roma, Santa*)

**3.4. Nombres nobiliarios.** Se recomienda su entrada en la forma normal: apellidos y nombre, con indicación del título (*Saavedra, Ángel de, Duque de Rivas; López de Mendoza, Iñigo, Marqués de Santillana*). **ALTERNATIVAMENTE** puede utilizarse el determinativo del título y bajo éste incluir diferentes entradas en orden alfabético (*Alba, Duque de ..., Santillana, Marqués de ...*).

**3.5 Homónimos.** Se recomienda añadir un término cualificador (fechas, apelativos, etc.), ej.: *Dumas, Alexandre (1802-1870); Dumas, Alexandre (1824-1895), Flecha, Mateo, el Viejo; Flecha, Mateo, el Joven.*

**3.6. Lengua de los nombres.** Como recomendación general los nombres que tengan forma tradicional en la lengua del texto deben escribirse en esta lengua, salvaguardando en todo caso las necesidades científicas o la intención del autor.

En el caso de nombres sin forma tradicional en la lengua del texto, se seguirán los usos de cada lengua, en los casos que por motivos científicos se utilicen otro tipo de normas o recomendaciones estas deberán aparecer expresamente consignadas en el aparato crítico.

**3.7. Transcripciones y transliteraciones.** En el caso de nombres de lenguas que no utilicen el alfabeto latino se seguirán sistemas de transcripción y transliteración aceptados por la comunidad científica, estos sistemas deberán aparecer expresamente consignados en el aparato crítico.

## 2. Alfabetización y aspectos formales

**2.1.** La alfabetización de los nombres plantea una dificultad en la determinación de la entrada inicial debido a la variabilidad de usos en las distintas lenguas, como recomendaciones generales se deberá observar:

### Recomendación 2: Pautas de alfabetización

**2.1.1.** En la alfabetización de nombres no se tiene en cuenta las partículas (artículos, preposiciones y conjunciones) [La alfabetización de Menéndez y Pelayo se hace como si fuese Menéndez Pelayo]

**2.1.2.** En la alfabetización de nombres con partículas conectivas se adoptarán los criterios usuales en cada lengua:

**Nombres españoles:** se posponen las preposiciones que preceden a los apellidos, vayan solas, acompañadas de artículo o sean contracción de preposición y artículo. (*Unamuno, Miguel de; Fuente, Vicente de la; Río, Ángel del; Ors, Eugenio d'*). Los artículos sin preposición que precedan al apellido se incorporarán a este, igualmente se incorporarán a los apellidos aquellos artículos, precedidos o no de preposición, que vayan unidos o enlazados (generalmente por guión) al nombre (*LaIglesia, Álvaro de; La-Rosa Toro, Agustín de*)

**Nombres alemanes:** se posponen la partícula von y se anteponen las partículas: Am, Zum, Zur.

**Nombres franceses:** se anteponen los artículos y las contracciones de preposición y artículo (L', La, Le, Les, Des, Du), se posponen las preposiciones que indican nobleza u origen partículas nobiliarias (de).

**Nombres holandeses y flamencos:** se posponen todas las partículas (de, van, van den, van der, den, ter) excepto la partícula Ver.

**Nombres ingleses:** se anteponen todas las partículas (De) y los prefijos (Mac, Mc, O', Fitz).

**Nombres italianos:** se anteponen todas las partículas (D', Da, De, Del, Della, Degli, Di, Li, Lo) excepto en nombres anteriores al s. XIX que indiquen nobleza u origen.

**Nombres portugueses:** se posponen todas las partículas, generalmente se alfabetiza por la parte de los apellidos que siguen a la partícula, alfabetizando por el primer apellido sólo en el caso que el segundo indique parentesco (Filho, Neto, Junior).

### 3. Aspectos técnicos

**Recomendación 3 :** El autor o autores –responsable/s intelectual/es del texto– señalarán en la entrega del original, aquellas voces que conformarán el Índice Onomástico, y confeccionarán dicho índice conforme a estas recomendaciones, o siguiendo cualesquiera otras pautas, que deberán estar expresamente definidas en el aparato crítico del texto. Las voces podrán ampliarse o reducirse en el proceso de corrección de pruebas. El editor, a través del pliego de contratación, garantizará la utilización del *software* adecuado para la generación y paginación automatizada de los índices y velará por la corrección formal de éstos.

## 2. ÍNDICE DE TOPÓNIMOS

**1. Definición:** se preferirá el término Topónimo, entendido en adelante como nombre de lugar, y sus derivados; toponímico, toponimia, etc., al término Topográfico **ALTERNATIVAMENTE** puede utilizarse la voz Lugar.

**Recomendación 1:** “El índice se debe encabezar: **Índice toponímico, Índice de topónimos** o precedido de una portadilla con indicación de: **Índices** iniciándose en la siguiente página impar con **Topónimos** o **Toponímico**”. **ALTERNATIVAMENTE** puede utilizarse **Índice de Lugares**.

**2. Forma:** los topónimos pueden ser simples; formados por un nombre propio, ej.: *Barcelona, Aquisgrán*; o compuestos: en este caso se forman generalmente con un nombre común o genérico (puede, o no, aparecer explícito, ej.: el [*océano*] *Atlántico*, los [*montes*] *Urales*) y un nombre propio o específico. Los nombres comunes y las designaciones genéricas se escribirán, **cono norma general**, con inicial en caja baja, los nombres genéricos se escribirán con inicial en caja alta.

### 3. Excepciones:

**3.1. Sistemas orográficos:** *Sierra Nevada, Sierra Madre, Picos de Europa ...*

**3.2. Designación común o genérica como parte indisoluble del topónimo:** *Reino Unido, Países Bajos, País Vasco, Franco Condado, Ciudad de México, Cabo Verde, Nueva Gales del Sur, Río de la Plata, Puerto de la Cruz, ...*

**3.3. Topónimos formados por sustantivo + adjetivo:** como norma general el adjetivo se escribirá en caja alta si forma parte indisoluble del nombre de topónimo y se escribirá en caja baja cuando actúa como cualificador con indicación de qué parte o porción del topónimo se considera: *España meridional, Australia occidental, América española, América meridional, América septentrional PERO América Central*. En función de las necesidades científicas o de la intención del autor se admitirán modificaciones a esta recomendación, ej.: *alto Miño* (nacimiento del río Miño) pero *Alto Miño* (zona o comarca con características humanas, culturales, antropológicas, etc. homogéneas)

**4 Artículos en los topónimos.** Como **recomendación general** deben llevar artículo los topónimos dobles y aquellos que comienzan por República, Federación, Confederación, Reino o País, ej.: *los Estados Unidos, la Unión Soviética; la República Francesa*, pudiendo estar presentes en los nombres de algunos países: *El Salvador* (es recomendable su no utilización por eufonía: *el Perú, el Japón*). El artículo se encuentra presente también en los nombres de comarcas o regiones naturales y de ciudades: *los Monegros, La Mancha, las Landas, El Escorial, La Meca, etc.* La utilización de caja alta o baja en los artículos de los topónimos no obedece a normas, depende de si éste forma parte indisoluble del topónimo o no: *La Coruña (A Coruña), Las Palmas de Gran Canaria, PERO las Navas de Tolosa*.

**1.2.5 Lengua de los topónimos.** Como recomendación general los topónimos que tengan forma tradicional en la lengua del texto deben escribirse en esta lengua, salvaguardando en todo caso las necesidades científicas o la intención del autor. En el caso del español: *Cataluña* (no *Catalunya*), *País Vasco* (no *Euskal Herria*), *Aquisgrán* (no *Aachen*), *Oporto* (no *Porto*).

En el caso de topónimos sin forma tradicional en la lengua del texto, se seguirán las recomendaciones de las academias normativas de cada lengua, en los casos que por motivos científicos se utilicen otro tipo de normas, pautas o recomendaciones estas deberán aparecer expresamente consignadas en el aparato crítico.

**1.2.6. Transcripciones y transliteraciones.** En el caso de topónimos de lenguas que no utilicen el alfabeto latino se seguirán sistemas de transcripción y transliteración aceptados por la comunidad científica, estos sistemas deberán aparecer expresamente consignados en el aparato crítico.

## 2. Índices propiamente dichos: alfabetización y aspectos formales

### Recomendación 2: Pautas de alfabetización

**3.1.** Los topónimos como norma general se alfabetizan por su nombre específico, posponiendo los nombres genéricos, si los nombres genéricos forman parte indisoluble el topónimo se alfabetizarán por estos (Véase 3.2 *Designación común o genérica*), en casos de **duda** se recomienda hacer entrada de referencia por el nombre no elegido.

**3.2.** En la alfabetización de topónimos no se tiene en cuenta las partículas (artículos, preposiciones y conjunciones) [La alfabetización de Navas de Tolosa se hace como si se escribiese Navas Tolosa]

**3.3** En la alfabetización los artículos iniciales sólo se hacen constar si pertenecen indisolublemente al topónimo (Véase 4 *Artículos en los topónimos*) y en estos casos se pospone, ej.: Salvador, El

**3.4. Homónimos y Topónimos con alcance:** En caso de **homonimia** se recomienda añadir un término cualificador, ej. *Toledo (España)*, *Toledo (EE.UU.)*. En el caso de **entradas de alcance** los términos calificadores seguirán en orden alfabético al topónimo.

**3.5.** La representación formal (maquetación) de los topónimos con alcance podrá realizarse utilizando: [ - ]o cualquier otra convención tipográfica. **No** se debe confundir, ni **utilizar las notas de alcance de los topónimos** con el establecimiento de **jerarquías geográficas, ni agrupaciones temáticas** salvo por necesidades científicas, que deberán ser explicitadas en el aparato crítico. En caso de ser necesario se preferirá utilizar calificadores jurisdiccionales o territoriales ej.: Barcelona (Ciudad), Barcelona (Diócesis), Barcelona (Provincia)...

### Entradas de Alcance

Barcelona  
- abadía de  
- aljama  
- condado de  
...  
- bahía de  
...  
-  
...  
- obispado  
- Sínodo de 1307  
- Sínodo de 1310  
  
- Sínodo de 1314  
  
...  
- Sínodo de 1354...

### No utilizar para generar agrupaciones temáticas

Barcelona  
- edificios  
- abadía de  
- lonja  
...  
- concilios y sínodos  
- Sínodo de 1307  
- Sínodo de 1310  
- Sínodo de 1314  
- Sínodo de 1354...

### Utilización de cualificadores jurisdiccionales o territoriales:

Barcelona (ciudad)  
- abadía de  
- lonja  
  
Barcelona (diócesis)  
- Sínodo de 1307  
- Sínodo de 1310  
- Sínodo de 1314  
- Sínodo de 1354

## 3. Aspectos técnicos

### Recomendación 3

**4.1.** El autor o autores –responsable/s intelectual/es del texto– señalarán en la entrega del original aquellas voces que conformarán el Índice de Topónimos, y confeccionarán dicho índice conforme a estas recomendaciones, o siguiendo cualesquiera otras pautas, que deberán estar expresamente definidas en el aparato crítico del texto. Las voces podrán ampliarse o reducirse en el proceso de corrección de pruebas. El editor, a través del pliego de contratación, garantizará la utilización del *software* adecuado para la generación y paginación automatizada de los índices y velará por la corrección formal de éstos.